



RAWSON, 28 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 1803 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación", para implementarse a partir de la cohorte 2011 en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la oferta citada en el Visto fue consensuada por especialistas del Equipo Técnico de la Dirección Nacional de Tecnicaturas teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de Tecnicaturas Superiores;

Que consecuentemente el Diseño Curricular de la mencionada Tecnicatura responde a la normativa vigente;

Que el Decreto Nacional N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N° 1019/09 del Ministerio de Educación de la Nación, otorgan la Validación Nacional a ofertas de Formación Técnica Profesional, conforme a las Leyes N° 26.058 y N° 26.206;

Que a fojas 124, la Dirección General de Educación Superior autoriza el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación", para la implementación en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2011, según se establece en los Anexos I (Hoja 1) y II (Hoja 1) que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación", se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Instituto Superior de Formación Tecnológica N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

COPIA ORIGINAL
CLAUDIA BRANDT
Dirección Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Lic. ALEJANDRO PAUL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. LUIS A. ZAFFARON
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



RESOLUCIÓN ME N°

25



ANEXO I

TECNICATURA SUPERIOR EN TIEMPO LIBRE Y RECREACION

PARA CURSAR	DEBE TENER REGULARIZADO	DEBE TENER APROBADO
- (P.P. 2) Intervención Asistida	-Historia Moderna y Contemporánea -Expresión Corporal -Música -Artes graficas I y II -Juego II	- (P.P. 1) Aproximación al Campo Laboral -Psicología Social y de grupo -Animación Socio Cultural -Introducción al Tiempo Libre y la Recreación -Juego I
- (P.P. 3) Elaboración de Proyectos	--Psicología del Adolescente -Actividades en la Naturaleza I --Organización y Gestión de Proyectos Recreativos TIC II	-Intervención Asistida -Historia Moderna y Contemporánea -Psicología del Desarrollo I y II -Diseño de Programas y Proyectos Recreativos -TIC I -Juego II -Juego III _Expresión Corporal -Música
-Psicología de la Desarrollo IV -Actividades en la naturaleza II	--Psicología del Desarrollo III y II -Actividades en la naturaleza I	-Psicología del Desarrollo I
-Juego IV	-Juego III	-Juego I -Juego II
-Juego III	-Juego II	-Juego I
-Juego II	-Juego I	
-Danza	-Expresión Corporal	
-Teatro II	-Teatro I	